Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

60

USHUAIA, 02 SEP 2024

VISTO el Expediente N° MBCJ-E-61155/24 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Contratación Directa por Compulsa Abreviada, N° 59/24-RAF 109, refente a la adquisición de artículos de higiene por un periodo de tres (3) meses, destinados a los Centros de Cuidados dependientes de la Subsecretaria de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia.

Que a través de Disposición D.G.A.F. N° 31/24 se autorizó el llamado a la Contratación Directa N° 59/24.

Que obra el comprobante de imputación preventiva N° 412/24, para atender el gasto en el presente ejercicio

Que se recibió una (1) única oferta correspondiente a la firma MALUF REY PABLO RAUL ANTONIO C.U.I.T. Nº 20-28419663-6.

Que vista y analizada la oferta recibida en la Compra Directa N° 59/24-RAF 109, sugiere preadjudicar al proveedor MALUF REY PABLO RAUL ANTONIO C.U.I.T. Nº 20-28419663-6, el total de los renglones cotizados, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 60/100 ($7.157.381,60) por ajustarse a lo solicitado por el área en orden 43, por único oferente, ajustarse a las necesidades del área requirente y por resultar ser la oferta más conveniente para el Estado Provincial.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demandará la presente, solventándose el mismo a través con fondos del Tesoro Provincial

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo por el cual se aprueba el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa por compulsa abreviada.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Capítulo II, Artículo 18°, Inciso l) y N° 1465, Decretos Provinciales Nº 674/11, N° 3584/22, N° 3635/22 y N° 188/23-Anexo II, Resoluciones O.P.C. Nº 17/21-Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y N° 58/21, y Resoluciones C.G.P. N° 43/22, N° 221/23 y N° 368/23 Anexo, Resolución M.E N° 148/24.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3190/23- Anexo I y Nº 0259/24.

Por ello:

EL SECRETARIO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 59/24-RAF 109 por compulsa abreviada, al proveedor "MALUF REY PABLO RAUL ANTONIO C.U.I.T. Nº 20-28419663-6", el total de los renglones cotizados, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 60/100 ($7.157.381,60), refente a la adquisición de artículos de higiene por un periodo de tres (3) meses, destinados a los Centros de Cuidados dependientes de la Subsecretaria de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos y la documentación adjunta al presente expediente.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera, del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia a emitir la respectiva Orden de Compra a favor de la firma adjudicada.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande la presente, deberá ser imputado a la partida presupuestaria

Lic. PONCE, Mariano
Secretario de Niñez, Adolescencia y Familia
Ministerio Bienestar Ciudadano y Justicia

..//2

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

//..2
RAF 109, U.G.G. 014MBC U.G.C. MBC014, Inciso 20000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S. N. A. y F. N° 60 /24

MBCyJ
AL

Lic. PONCE, L. Mariano
Secretario de Niñez, Adolescencia y Familia
Ministerio Bienestar Ciudadano y Justicia